

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CREACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE ATENCIÓN Y
PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE CEREBROVASCULAR (RED ACV)
EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.**

ARTÍCULO 1 - OBJETO. La presente ley tiene por objeto la creación, organización y funcionamiento de la Red Provincial de Atención y Prevención del Accidente Cerebrovascular (RedACV) con el fin de reducir la morbilidad y mortalidad causada por el ACV, mejorar la calidad de vida de los pacientes y promover la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación integral en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES. Para efectos de esta ley se entenderá por:

- a) Accidente Cerebrovascular (ACV): Conjunto de patologías que afectan el flujo sanguíneo cerebral, incluyendo el ACV isquémico y el ACV hemorrágico.
- b) RedACV: Conjunto de establecimientos de salud, tanto públicos como privados, coordinados para brindar una atención integral y especializada en ACV.

ARTÍCULO 3 - CREACIÓN DE LA REDACV

Créase la Red Provincial de Atención y Prevención del Accidente Cerebrovascular (RedACV), la cual estará integrada por hospitales, centros de salud, unidades de emergencia, y todos aquellos establecimientos que se adhieran voluntariamente a la red.



ARTICULO 4 – INTEGRANTES

La Red Provincial de ACV se integra por efectores de salud públicos y privados, Sistema Integrado de emergencias sanitarias (SIES)

ARTICULO 5 - FUNCIONES DE LA REDACV: La RedACV tendrá las siguientes funciones:

- a) Atención Inmediata: Garantizar una respuesta rápida y efectiva ante casos de ACV, priorizando la atención en las primeras horas del evento.
- b) Diagnóstico y Tratamiento: Proporcionar servicios de diagnóstico, tratamiento médico y quirúrgico especializado para pacientes con ACV.
- c) Rehabilitación: Ofrecer programas de rehabilitación integral para la recuperación funcional de los pacientes.
- d) Prevención: Desarrollar y ejecutar programas de prevención primaria y secundaria para reducir los factores de riesgo del ACV.
- e) Educación y Capacitación: Realizar campañas de concientización y brindar capacitación continua a los profesionales de la salud y a la comunidad en general.

ARTICULO 6 - COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN:

La RedACV deberá coordinar sus acciones con el Ministerio de Salud de la Provincia, asegurando la articulación con otras redes de atención sanitaria y servicios de emergencias médicas.

ARTICULO 7 - CENTROS DE REFERENCIA:

Establézcanse como centros de referencia para la atención del ACV los hospitales públicos y privados que cuenten con unidades de cuidados intensivos, servicios de neurología, neurocirugía y rehabilitación. Dichos



centros deberán cumplir con los estándares de calidad y capacidad técnica exigidos por la RedACV.

Los profesionales o centros de salud públicos y privados que tomen contacto o asistan a los pacientes que padezcan ACV deben informar al Registro Único de Establecimientos Sanitarios públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV lo siguiente:

- a) Datos del paciente, garantizando la protección establecida en la Ley Nacional 25.326¹ y confidencialidad prevista en la Ley Nacional 26.529².
- b) Evaluación de la situación al momento de tomar contacto con el paciente.
- c) Evaluación de posibles factores de riesgo.
- d) Detalle de intervenciones que se efectúen hasta su alta, indicando secuelas si existen y su posterior seguimiento y desarrollo.
- e) Cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación considere oportuno.

La obtención, registro y análisis de los datos tiene como finalidad elaborar estadísticas provinciales, asegurando el control y seguimiento de los casos detectados, a efectos de diseñar políticas sanitarias para la correcta aplicación de la presente Ley. En todos los casos, debe tenerse en cuenta el riesgo de ocurrencia del ACV y los protocolos de intervención aprobados por la Autoridad de Aplicación

ARTICULO 8 – REGISTRO PROVINCIAL DE ACV:

Créase el Registro Provincial de ACV, que llevará un control estadístico de los casos de ACV, con el fin de monitorear la incidencia, prevalencia, factores de riesgo y resultados de las intervenciones.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25326-64790/texto>

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26529-160432>



ARTICULO 9 - FINANCIAMIENTO:

El financiamiento para la implementación y funcionamiento de la RedACV provendrá de:

- a) Partidas presupuestarias asignadas anualmente por la Provincia.
- b) Aportes de programas nacionales e internacionales de salud.
- c) Donaciones y aportes de entidades públicas y privadas.

ARTICULO 10 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

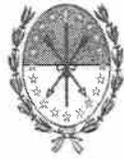
ARTICULO 11 - REGLAMENTACIÓN:

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días desde su promulgación, estableciendo los criterios específicos para la adhesión de establecimientos, los protocolos de atención y las responsabilidades de cada actor involucrado en la RedACV.

ARTICULO 12 - VIGENCIA:

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 13 - COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El accidente cerebrovascular (ACV) es una emergencia médica que representa una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en todo el mundo. En Argentina, la incidencia del ACV es alta y sus consecuencias son devastadoras para los pacientes y sus familias. La creación de una red provincial dedicada a la atención y prevención del ACV es una medida vital para mejorar los resultados de salud y reducir la carga de esta enfermedad en la provincia de Santa Fe.

El ACV es responsable de un alto porcentaje de muertes y discapacidades en la población. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)³, el ACV es la segunda causa de muerte a nivel mundial y una de las principales causas de discapacidad a largo plazo. Y según la PAHO es la primera causa de muerte⁴ En la provincia de Santa Fe, se observa una alta prevalencia de factores de riesgo como hipertensión, diabetes y tabaquismo, que incrementan la incidencia de ACV.

El tratamiento efectivo del ACV depende en gran medida de la rapidez con la que se brinda la atención médica. La creación de una RedACV permitirá una respuesta rápida y coordinada, asegurando que los pacientes reciban el tratamiento adecuado dentro de las primeras horas críticas de la aparición de los síntomas. La existencia de centros de referencia especializados y protocolos estandarizados mejorará significativamente los resultados del tratamiento.

La prevención es fundamental para reducir la incidencia del ACV. La RedACV desarrollará programas de prevención primaria y secundaria, incluyendo el

³ <https://www.who.int/es/news/item/09-12-2020-who-reveals-leading-causes-of-death-and-disability-worldwide-2000-2019> - consultado diciembre 2024

⁴ <https://www.paho.org/es/enlace/causas-principales-mortalidad-discapacidad> - consultado diciembre 2024



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

control de factores de riesgo como la hipertensión, el colesterol elevado, la diabetes y el tabaquismo. Además, se implementarán campañas de concientización para educar a la población sobre los síntomas del ACV y la importancia de buscar atención médica inmediata.

La recuperación de los pacientes que han sufrido un ACV requiere de programas de rehabilitación integral que aborden tanto los aspectos físicos como los psicológicos. La RedACV proporcionará acceso a servicios de rehabilitación especializados que ayudarán a los pacientes a recuperar su independencia y mejorar su calidad de vida.

La provincia de Santa Fe cuenta con los recursos necesarios para la implementación de la RedACV, incluyendo hospitales, centros de salud y profesionales capacitados. La capacitación continua de médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud garantizará una atención de alta calidad y actualizada.

La creación de la RedACV contribuirá a una disminución de la mortalidad y las discapacidades asociadas al ACV, mejorando la calidad de vida de los pacientes y sus familias. Además, fortalecerá el sistema de salud al implementar protocolos de atención estandarizados y promover la capacitación continua del personal de salud.

Señora presidente, la creación de la Red Provincial de Atención y Prevención del Accidente Cerebrovascular es una medida esencial para abordar una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en la provincia de Santa Fe. La implementación de esta red permitirá una atención rápida y eficaz, reducirá la incidencia del ACV y mejorará la calidad de vida de los pacientes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE